



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores Magón**
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0115/10/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/4652/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 16 de noviembre de 2022

JOSE FILEMON CECILIO CRUZ PINEDA/SECC.PIEDRA ANCHA.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Octubre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2199/2020 de fecha 21 de Septiembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Rústico ubicado en la sección de Piedra Ancha, Chignahuapan, D-21-053-ANC-001/20, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 15.562 Metros cúbicos	3	43	45	25975152	25975154
Rústico ubicado en la sección de Piedra Ancha, Chignahuapan, D-21-053-ANC-001/20, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 2.918 Metros cúbicos	1	46	46	25975155	25975155
Rústico ubicado en la sección de Piedra Ancha, Chignahuapan, D-21-053-ANC-001/20, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 85.332 Metros cúbicos	10	47	56	25975156	25975165
Rústico ubicado en la sección de Piedra Ancha, Chignahuapan, D-21-053-ANC-001/20, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 16.000 Metros cúbicos	3	57	59	25975166	25975168
Rústico ubicado en la sección de Piedra Ancha, Chignahuapan, D-21-053-ANC-001/20, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 8.494 Metros cúbicos	2	60	61	25975169	25975170
Rústico ubicado en la sección de Piedra Ancha, Chignahuapan, D-21-053-ANC-001/20, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 2.222 Metros cúbicos	1	62	62	25975171	25975171
Rústico ubicado en la sección de Piedra Ancha, Chignahuapan, D-21-053-ANC-001/20, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.222 Metros cúbicos	1	63	63	25975172	25975172
Rústico ubicado en la sección de Piedra Ancha, Chignahuapan, D-21-053-ANC-001/20, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.062 Metros cúbicos	1	64	64	25975173	25975173

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 20 de Septiembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y



Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0115/10/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/4652/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 16 de noviembre de 2022

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE SEMARNAT

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

Referencia: AN. 3/10 EXP. 143/20 P

L/MCCP/I/MMJ/ych

